



Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ISRAEL VEGA FLOREZ
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 009 2016 00176 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 02 de mayo de 2019 (folios 7 al 11 del Cuaderno de Segunda Instancia), que **CONFIRMÓ** el proveído en la audiencia inicial celebrada el 08 de febrero de 2018 (folios 44 a 47 cuaderno principal).

De conformidad con lo ordenado en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente asunto, el **diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)**, a las **3:00 p.m.**, la cual se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la misma disposición, en la **Sala de Audiencia No. 3 ubicada en la Calle 36 No. 29-35/45 (Diagonal a la Casa del Deportista, piso 2 de la ciudad de Villavicencio).**

Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009; se **requiere** a los apoderados de las entidades accionadas para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y Defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtirse en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

Por lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguiente a la audiencia, acrediten con prueba sumaria la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, precisando en todo caso, que la referida audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendarada **11 de JUNIO de 2019**, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 022 del **12 de JUNIO de 2019**.

LAUREN SOFIA TOLOZA FERNANDEZ
Secretaria del Circuito